



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE REGULACIÓN DE PARADA, ESTACIONAMIENTO, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la alegación formulada por D. Lorenzo Ruiz referida al art. 14.2 a) de la "Ordenanza Relativa a la Regulación de Parada, Estacionamiento, Reservas de Estacionamiento y Zonas de Estacionamiento Limitado (...)" así como dar nueva redacción sin alteración sustancial del precepto, al art. 20.3, de la misma Ordenanza, en los términos que también se recogen en la parte expositiva de este acuerdo y en el texto contenido a continuación.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la "Ordenanza Relativa a la Regulación de Parada, Estacionamiento; Reservas de Estacionamiento y Zonas de Estacionamiento Limitado".

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previo dictamen de la Comisión plenaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D. Lorenzo Ruiz Toribio (...)

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la "Ordenanza de Convivencia Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna".

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LA AYUDA DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PRIMERA NECESIDAD SOCIAL CONCEDIDA A DOÑA MARÍA GLORIA ARVELO RODRÍGUEZ, CONFORME AL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 4523/2004, DE 22 DE DICIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Ratificar la ayuda concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 4523/2004, de fecha 22 de diciembre, a la beneficiaria de autoconstrucción doña María Gloria Arvelo Rodríguez, correspondiente a la ayuda de autoconstrucción de viviendas de primera necesidad social, por importe de 2.474,86 €, a los efectos de emitir el correspondiente documento contable AD y poder continuar con los trámites para su reconocimiento y abono a la interesada.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, RELATIVO AL ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR LA EXCMA. CORPORACIÓN INSULAR A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN LA ACTUACIÓN SINGULAR DENOMINADA "REPOSICIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LAS CHUMBERAS, 1ª FASE, SUBFASE A, EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del "Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, relativo al abono y justificación de la subvención a otorgar por el Cabildo al Ayuntamiento, en la Actuación Singular denominada Reposición y Reurbanización de la Urbanización Las Chumberas, 1ª Fase, Subfase A, en San Cristóbal de La Laguna, en San Cristóbal de La Laguna".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido convenio.

PUNTO 5.- URGENCIAS.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo a propuesta para la aprobación de provisional y definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisional y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, consistente en prorrogar la vigencia de la "Disposición transitoria. Tipo de gravamen" hasta el 31 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el que sigue, manteniendo inalterado el resto del contenido de la Ordenanza Fiscal vigente, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, número 211, de fecha 28 de diciembre de 2011, modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de 8 de agosto de 2014 y prorroga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 10, de 21 de enero de 2015.

"Disposición transitoria. Tipo de gravamen.

A las construcciones, instalaciones y obras que se inicien entre la entrada en vigor de esta disposición y el día 31 de diciembre de 2016, cuya liquidación provisional se ingrese en periodo voluntario dentro de este mismo periodo de tiempo, se les aplicará un tipo gravamen del 1.88%".

Segundo.- Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo provisional, (...) durante treinta días, (...)